

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001981 DE 2010

21 MAY 2010

"Por la cual se autoriza el uso del corredor vial Barranquilla –Cartagena para la realización del Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010, evento que se desarrollará entre las 07:30 y 11:00 horas del día 23 de mayo de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 artículo 2 literal c y 769 de 2002, por el Decreto 2053 de 2003 y las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, atribuyó al Ministerio de Transporte la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política se reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el señor William Sanchez M, presidente de la Asociación de Ciclismo Sénior Máster del Atlántico, mediante escrito Número 2010-321-025772-2 del 04 de mayo de 2010 de este Ministerio, solicitó autorización para el uso del corredor vial Barranquilla – Cartagena para la realización del **Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010, evento que se desarrollará el día 23 de mayo del año en curso.**

Que la Ley 769 del 2002 establece como principios rectores al circular libremente todo colombiano, la seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, educación y descentralización.

Que el Consorcio Vía al Mar, concesionario del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, según radicado Número 130-005279 de mayo 5 del año en curso y remitido a este Ministerio con radicado Número 20103050059351 del 10 de mayo de 2010, conceptúa sobre la viabilidad de lo solicitado y las directrices a acatar sobre el desarrollo del evento.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso del corredor vial Barranquilla – Cartagena para la realización del **Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010, evento**

ae.

1
4

“Por la cual se autoriza el uso del corredor vial Barranquilla –Cartagena para la realización del Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010, evento que se desarrollará entre las 07:30 y 11:00 horas del día 23 de mayo de 2010”

que se desarrollará entre las 07:30 y 11:00 horas del día 23 de mayo del año en curso, atendiendo el siguiente cronograma:

Fecha de realización: 23 de mayo de 2010

Hora de salida : 07:30

Recorrido : Carril Norte del Corredor vial Barranquilla-Cartagena en el Km. 109 Hasta el KM.99 (Sport Club Barranquilla), giro para tomar el carril sur en dirección hacia Barranquilla hasta el KM.109, se toma la avenida de circunvalación local. Este recorrido se hará en tres ocasiones para las categorías A, B, C y para las Categorías D, E se hará en dos ocasiones.

Hora de terminación: 11:00

PARÁGRAFO.- En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, es la autoridad competente para vigilar, controlar y velar por la seguridad de los ciclistas y usuarios de la vía, en el uso del corredor vial Barranquilla – Cartagena en el desarrollo del **Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Asociación de Ciclismo Sénior Máster del Atlántico, será la responsable del evento, y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización.

“Por la cual se autoriza el uso del corredor vial Barranquilla –Cartagena para la realización del Campeonato Departamental de Ciclismo Sénior Máster de 2010, evento que se desarrollará entre las 07:30 y 11:00 horas del día 23 de mayo de 2010”

- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

AL

AL
Proyectó: Carmen Nelly Villamizar Archila *nelly*
Revisó: Betty Esperanza Herrera García, Jorge Carrillo Tobos, Jaime Ramírez Bonilla
Aprobó: Antonio José Serrano Martínez *one*